



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 muncontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACUERDO DE CONCEJO N° 101-2019 – MPC.

Contumazá, **27** DIC 2019

VISTO: El Informe N° 768-2019-MPC/SGBS/GDUR, expedido por el gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad, remite convenio de suministro de información de riesgo, para opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe Legal N° 083-2019-JAAS/GAJ-MPC de fecha 11 de diciembre de 2019, mediante el cual emite opinión legal sobre el convenio antes mencionado, y;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo I de su Título Preliminar, establece que Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Asimismo, indica que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N° 768-2019-MPC/SGBS/GDUR de fecha 13 de noviembre de 2019, el Ing. Segundo Gregorio Buiza Santos en su condición de Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de esta entidad por el cual remite convenio de suministro de información de riesgos, para opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, ya que se comunicó con Don Juan Manuel Ubillus, Jefe de Fuentes de Información de la central Privada de Riesgos SENTINEL – Alerta y Reportes de Deudas, con la finalidad de materializar el convenio de suministro de información; el mismo que será a título gratuito conforme a lo establecido en el SEGUNDO termino; quien envió vía correo electrónico el Convenio de Suministro de Información y la estructura (formato) donde se consignará la información del deudor para ser publicado en su central de riesgo.

Que, a través del MEMORANDUM N° 1148-2019-GM/MPCTZA de fecha 14 de noviembre del 2019, el Gerente Municipal de esta entidad hace llegar la propuesta de Convenio de Suministro de Información de Riesgo al Gerente de Asesoría Jurídica, para la emisión de su opinión legal.

Es así que, mediante Informe Legal N° 083-2019-JAAS/ GAJ-MPC de fecha 18 de noviembre de 2019, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta entidad, concluye que: i) el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, apruebe la celebración del Convenio de Suministro de Información de Riesgo entre SENTINEL S.A y la entidad; el mismo que contiene cinco (05) cláusulas y los anexos I y II. ii) Que, el Concejo Municipal Provincial autorice al Titular de la Municipalidad Provincial de Contumazá a suscribir el mencionado Convenio

Por lo que, el pleno del Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en Sesión Ordinaria N° 022-2019-MPC, de fecha 27 de noviembre del 2019.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ



Jr. Octavio Alva N° 260 municontumaza@hotmail.com Tele fax (076) 837000

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al alcalde de la Municipalidad Provincial de Contumazá la suscripción del Convenio de Suministro de Información de Riesgos entre la Municipalidad Provincial de Contumazá y SENTINEL Perú S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con el presente Acuerdo de Concejo a los interesados y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ
Lic. Oscar Daniel Sábana Aguilar
ALCALDE

